

Quedaran exentos del pago los vehículos que lleven autorización expresamente otorgada por el Ayuntamiento de Beceite, así como los de los vecinos empadronados en la localidad o los utilizados para realizar funciones de investigación estudios , proyectos , siempre que porten la correspondiente tarjeta de vehículo autorizado.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20-12-2018, y comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.>>

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En 21 de Febrero de 2019.- EL ALCALDE

Núm. 81.511

BECEITE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de los aparcamientos en la Pesquera , cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

<< ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE CEMENTERIO MUNICIPAL

El art. 3 de la respectiva ordenanza queda así redactado:

CUOTAS TRIBUTARIAS Y TARIFAS

Art. 3 Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este son aquellos que se fijan en la siguiente tarifa:

CONCESIONES

Empadronados, Nicho nuevo	700 €
Columbario	200 €

DISTINTOS DE LOS ANTERIORES:

CONCESIONES

Nicho nuevo	1.000 €
Columnario	300 €

TASA ANUAL por mantenimiento de nicho o columnario 10 €.>>

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En 21 de Febrero de 2019.- EL ALCALDE

Núm. 81.436

ARCOS DE LAS SALINAS

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de un edificio de almacenamiento adicional en la zona anexa al parking del Observatorio Astrofísico de Javalambre, solicitado por el Cen-

tro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), en la parcela 1 del polígono 4 (referencia catastral 44026A004000010000WM) del municipio de Arcos de las Salinas, calificada como suelo no urbanizable especial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio el Boletín Oficial de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arcos de las Salinas, a 22 de febrero de 2019.- Fdo. El Alcalde, Jose Luis Alvir Martínez

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

81.490.- Mora de Rubielos.-Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. (Artículo 8, Tipo de gravamen)

81.566.- Alfambra.-Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Autotaxi.

81.567.- Alfambra.-Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la autorización de espacios en recinto ferial y pabellón durante la celebración de ferias y exposiciones.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

81.552.- Alacón.-Padrón de tasas: Consumo de agua granjas 1º trimestre 2019 y Consumo de agua viviendas 1º semestre 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

81.551.-Alacón, año 2019

NO OFICIAL

Núm. 81.553

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALAMOCHA

Convoca

Junta general ordinaria para el día 28 de marzo del 2019, lugar, salón social de Ibercaja en Calamocha a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación si procede del acta junta anterior

2º Exposición consulta en Confederación Hidrográfica del Ebro

3º Estado de cobros y pagos

4º Obras de mejora acequia las monjas